



Cerro Sombrero, 21 de marzo de 2014.-

NUM 292 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 01 de agosto del 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir "Vestuario y Ropero Escolar" año 2014.
- 2) El presupuesto anual del año 2014 gestión programa sociales.
- 3) El Decreto Municipal N° 270 con fecha 13 de marzo de 2014, que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación Pública N°3866-22-L114.
- 4) La presentación de 3 oferentes. Sociedad Comercial Catalán, Comercializadora de Servicios Integrales Luis Alberto Santa María Muñoz y Comercial Andrés Otero Uribe E.I.R.L.

DECRETO

1° DECLARESE, inadmisibles por no presentación de documentación solicitada, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-22-L114, Licitación Servicio de adquisición de ropero escolar, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaría Municipal (s)



GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (s)